

Asunto: Constancia de No Inhabilitación

Chihuahua, Chih, a 02 de febrero de 2022

C. HECTOR ARIEL FERNANDEZ MARTINEZ

FEMH790412 - SM0

FEMH790412HCHRR08

En atención a su solicitud, recibida a través de la aplicación Constancia de No Inhabilitación, se hace constar que revisado el registro de sanciones de esta Dependencia, no se encontró antecedente alguno, respecto de que se le haya impuesto sanción de inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por esta Secretaría, ni por alguna otra que se encuentre adherida al Acuerdo de Coordinación celebrado con el Gobierno Federal.

Se expide la presente con fundamento en lo establecido por los Artículos 34, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos 7, último párrafo, 8, fracción XVI, 30, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, artículos 27, párrafos cuatro y quinto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en la cláusula décima tercera del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Chihuahua, que tiene por objeto la realización de un Programa de Coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción." De fecha 16 de mayo del 2007 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de agosto del 2007.



Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

La impresión de este documento tiene efectos legales únicamente si se verifica la autenticidad de la dependencia que lo expide en el Registro Nacional de Servicios Públicos, validando que el contenido es [correcto](#).

NOTA: Para hacer válido este documento, deberá presentarse ante la Dependencia que lo solicita acompañada de copia simple de identificación oficial, constancia de la CURP emitida por la SEGOB y constancia de situación fiscal del SAT, para la comprobación de los datos personales del solicitante con la presente constancia.